

REGLAMENTO PROMOCIÓN

Hasta 10% de Cash Back en Gasolineras o Supermercados y Farmacias.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A y que hayan recibido una llamada telefónica, un correo electrónico o un mensaje de texto a su celular con la oferta.
- 3. Vigencia:** La promoción estará vigente del 1 de julio hasta el 31 de agosto 2022.
- 4. Beneficios de la promoción:** Los clientes que tienen tarjeta de crédito cash back, acumulan el 5% de Cash Back en compras realizadas en gasolineras o supermercados y farmacias, en dependencia del rubro que la tarjeta tenga afiliado.

Los clientes que reciban esta promoción podrán acumular 5% Cash Back adicional por las compras realizadas en todas las Gasolineras o Supermercados y Farmacias del país para un total de acumulación del 10% Cash Back, dicha acumulación depende del rubro que el cliente tenga afiliado en su tarjeta de crédito (gasolineras o supermercados o farmacias).

5. Condiciones y Restricciones:

- Participan únicamente los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back que hayan recibido una llamada telefónica del banco, un correo electrónico o un mensaje de texto con la oferta.
- El 5% Cash Back adicional será acreditado en la tarjeta de crédito en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción, o en su siguiente estado de cuenta.
- El máximo de acumulación adicional por esta promoción es de USD30.00 (Treinta Dólares De Estados Unidos De Norte América). Es decir, que el monto máximo a acumular en el mes es USD60 dólares, que incluye USD30 dólares mensuales del beneficio original más USD30 mensuales del beneficio de esta promoción.

- No hay compra mínima requerida.
 - Si el cliente desea cambiar el rubro de acumulación podrá solicitarlo en la llamada de la oferta o llamando al 22558000.
6. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.
 7. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
 8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.